

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

ACTA Nº: 10/2019
FECHA: 18 de julio de 2019
CONVOCATORIA: Primera

ASISTENTES:

Sr. Alcalde Presidente:

JOSE MANUEL RAMA MOYA Cs

Sres. Concejales:

ISABEL MARIA GARCIA RAMOS	Cs
ISABEL MARIA BLANCO PINILLA	Cs
JUAN CARLOS GARCÍA MÁRQUEZ	Cs
MARIANO BLANCO FERNANDEZ	Cs
MANUEL PIÑERO LEMUS	PP
BRÍGIDA JERÓNIMA LÓPEZ GODOY	PP
CARMEN ROMERO GARCÍA	PP
JOSE MANUEL BLANCO IGLESIAS	PP
RAMÓN ROPERÓ MANCERA	PSOE
MIRIAM GARCIA CABEZAS	PSOE
JOAQUIN RODRÍGUEZ SOLER	PSOE
FRANCISCA MATAMOROS GARCÍA	PSOE
LORENZO GARCÍA MATEOS	PSOE
ANA ISABEL MAYO VERJANO	PSOE
FRANCISCO JIMÉNEZ ARAYA	PSOE
ISABEL MARIA SALAS MIRAVETE	PSOE

EL SECRETARIO GENERAL

D. Francisco Javier Martín del Corral

En Villafranca de los Barros, a **dieciocho de julio de dos mil diecinueve**, y siendo las **veinte horas**, se reúnen en el **Salón de Plenos del Ayuntamiento** de la Localidad **notificados a todos los miembros de la Corporación, dejando, además, expresa constancia en la convocatoria**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Manuel Rama Moya, y previa citación en regla, los Sres. Concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión **ordinaria** del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, con la ausencia justificada de la Sra. Interventora, D^a M^a Teresa Álvarez Burguillos, y a la que asiste el Secretario General, D. Francisco Javier Martín del Corral, que certifica.

Abierto el acto del orden del Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.

Se da cuenta por el Sr. Secretario de las actas de la sesiones celebradas con fechas **15 y 26 de junio de 2019**, constitutiva y extraordinaria respectivamente.

Toma la palabra el portavoz socialista don Ramón Roperó Mancera para anunciar que su grupo municipal va a votar en contra del acta de la sesión anterior por el sectarismo del Sr. Secretario, por no advertir de las presuntas irregularidades que tuvo el pleno del día 26, que ya se sustentarán en el contencioso de Mérida donde ya hemos presentado los recursos correspondientes y porque además según indica el Sr. Secretario en un informe

que le pedimos nosotros con anterioridad pero que no lo hizo, dice en su punto cuarto que la función de este Señor es de control previo y de asesoramiento preventivo de la legalidad, cosa que desde nuestro punto de vista no hizo en ningún caso en el pleno del día 26.

Sometida el acta de 15 de junio de 2019, el Pleno de la Corporación aprueba, *con el voto a favor de los Grupos Municipales Ciudadanos, Popular, y Socialista, esto es, diecisiete votos a favor, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que en derecho la componen.*

Sometida el acta de 26 de junio de 2019, el Pleno de la Corporación la aprueba, con el voto a favor de los Grupos Municipales Ciudadanos y Popular, y el voto en contra del Grupo Municipal Socialista, esto es, nueve votos a favor y ocho en contra, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho la componen.

II.- CORRESPONDENCIA.

No hubo.

III.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

De conformidad con lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, ***desde el nº 696 de fecha 20 de mayo de 2019 al nº 953 de fecha 9 de julio de 2019***, ambos inclusive, y con referencia a su contenido en extracto.

El Pleno de la Corporación TOMA CONOCIMIENTO de los Decretos, quedando enterado de su contenido y en sus propios términos.

IV.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LOS CARGOS ELECTOS DE ESTA CORPORACIÓN.

Por parte del Sr. Secretario, y previa toma de conocimiento por la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 17 de julio de 2019, se procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía que forma parte del expediente puesto a disposición de los Sres. Concejales, en el que se da cuenta de lo siguiente:

“Como continuación al acuerdo adoptado por la corporación en pleno en sesión de fecha 26 de junio de 2019 por el que se aprueba el régimen de dedicaciones de la Alcaldía y Concejalías delegadas, se fija el régimen de dedicación exclusiva a jornada completa de la Alcaldía y Concejalías delegadas y se fija el régimen de compatibilidad e incompatibilidad de los cargos electos.

Visto los escritos formulados por los cargos electos interesados que se citan al amparo del art. 13 del RD. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales:

- JOSÉ MANUEL RAMA MOYA, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, acepta la dedicación exclusiva y manifiesta su compromiso de dedicación exclusiva en jornada de mañana y tardes sueltas a la Alcaldía de este Ayuntamiento, renunciando a la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas de servicios técnicos de ingeniería (Epígrafe 843.1), cesando en cualquier actividad relacionada con este ámbito privado, y confirmando la declaración de actividades privadas agrícolas relacionadas con el cultivo de la vid 0111, que se ejerce con carácter marginal mediante la supervisión y dirección de personal contratado en la actividad.

- MANUEL PIÑERO LEMUS, Concejal de Urbanismo y Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente acepta la dedicación exclusiva y manifiesta su compromiso de dedicación exclusiva en jornada de mañana y tardes sueltas a la Concejalía de Urbanismo y Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente de este Ayuntamiento, confirmando el ejercicio de actividad privada con carácter marginal.

- D^a ISABEL MARIA GARCIA RAMOS, Concejal de Recursos Humanos, Personal, Servicios Sociales y Educación y Cultura, acepta la dedicación exclusiva y manifiesta su compromiso de dedicación exclusiva a la Concejalía de Recursos Humanos, Personal, Servicios Sociales y Educación y Cultura de este Ayuntamiento, sin perjuicio de la necesaria ausencia puntual, en su caso, para dirigir o representar a partes ajenas a esta corporación en procedimientos judiciales.

- D^a CARMEN ROMERO GARCIA, manifiesta su opción por el régimen de dedicación exclusiva en la Concejalía de Régimen Interior, Juventud, Formación y Participación Ciudadana, cesando en su condición de funcionario municipal del Ayuntamiento de Mérida.

Visto el informe del Sr. Secretario General del día de la fecha requerido por esta Alcaldía respecto a la legislación aplicable y la adecuación del régimen de dedicaciones de los cargos electos a la normativa señalada."

Solicita el portavoz socialista, don Ramón Roper, que se haga constar en el acta que su grupo municipal no está de acuerdo con el régimen de dedicaciones y retribuciones de los miembros del equipo de gobierno por lo que han emprendido acciones legales contra el mismo.

Manifiesta el Sr. Alcalde, don José Manuel Rama Moya, que toma conocimiento.

El Pleno de la Corporación **TOMA CONOCIMIENTO** de la aceptación del régimen de dedicación exclusiva de los cargos electos de esta corporación con dedicación preferente a las tareas propias del mismo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación.

V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN RETRIBUTIVO DE LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LA ALCALDIA.

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, en su sesión de fecha 17 de julio del año en curso.

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, concede el turno de intervención al portavoz del grupo municipal socialista, don Joaquín Rodríguez Soler, quien expone:

" *La primera pregunta que se nos plantea es saber de primera mano, es decir, en boca del Sr, Rama que es la persona directamente afectado por este asunto, de cuál es el importe que va a suponer la subida de su sueldo a las arcas municipales. ¿Cuánto dinero más del que ya nos gastábamos en concejales liberados y personal de confianza va a suponer la subida de su sueldo al bolsillo de todos y todas los que vivimos en Villafranca?*"

Supongo que usted no nos lo va a contestar, y si lo hace, en este caso su portavoz volverá a liarnos con cuentos chinos, liarnos con medias mentiras para no aclarar la realidad del asunto, las cuentas que es lo que nos interesa.

Usted Sr. Rama, en 15 días va a pasar a cobrar de 33.000 euros anuales, un sueldo de 2750' euros al mes a cobrar 45.000 euros, 3750 euros al mes.

Si a esto le sumamos la parte de seguridad social, usted en 15 días va a pasar de costar a las arcas

municipales 3700 euros a costar 5000 euros al mes,

Imaginamos que esta decisión la ha tomado escuchando a sus palmeros., a esos que hace unos días aplaudían las decisiones de un gobierno socialista y que ahora, apuestan por un gobierno de derechas.

Esos que no se han cansado de pregonar que un alcalde no puede cobrar lo mismo que su secretario, ahora llamado jefe de gabinete, o del secretario del teniente alcalde. Y tienen razón, mire en esto coincidimos, no puede cobrar lo mismo una persona que está al servicio de la ciudadanía a aquel que está al servicio particular del alcalde o del teniente alcalde.

Pero la solución no pasa por subirse el sueldo, sino por bajarlo a los demás.

Y esto lo quiero recalcar, la solución pasa por bajarle el sueldo a los secretarios y no por subirla usted.

Pensamos que un sueldo de 45000 euros es muy generoso para usted, sr. Rama. Demasiado generoso si encima lo comparamos con municipios similares

Se los voy a decir:

*Los Satos...33.940 €, 11.000 menos
Monasterio 37.800 €.....7.200 menos
Hornachos. 21.450 €.....23.000 menos
Zafra 31.460 €...9.860 menos*

Como todos podemos ver, municipios similares al nuestro, han considerado que sus alcaldes cobren del orden de 10.000 euros menos que usted y algunos casi 22.000 euros menos que usted

Usted ha llegado a la política para regenerar la política, y BIEN QUE LO ESTA HACIENDO

Ha regenerado de manera contundente el gasto en concejales, Alcalde y personal de confianza.

Usted ha regenerado el presupuesto municipal en 240.000 euros. La partida dedicada a sus sueldos la van a incrementar en 240.000 euros en la legislatura.

Lo que hace unos días, eran 44.000 euros al año, ahora son 60.000 euros al año. 240.000n euros en la legislatura. Bonita manera de regenerar la política.

Y SI QUE LA REGENERADO.

Usted ha introducido un cambio muy importante en la política municipal villafranesa que además son inmoral.

Usted va a cobrar 45000 euros del bolsillo de todos los villafraneses y villafranesas y por otro lado, va a seguir cobrando de sus actividades privada. Va a cobrar por dos lados, de lo público y de lo privado.

Y esto, se lo aseguro nadie lo va a entender. A usted nuestros vecinos y vecinas le perdonaran una decisión no acertada, pero lo que nunca le van a perdonar es que engañe con medidas como las QUE USTED TRAE QUE ADEMAS DE INMORAL ES UN INSULTO A LA INTELIGENCIA DE TODOS Y TODAS.

Se lo vamos a recordar cada día que pase, cada vez que tengamos ocasión. De que usted como Alcalde la primera medida que tomó fue permitir que usted y sus concejales cobren de lo público y lo privado, Y de que con ello, permita que concejales con dedicación exclusiva y al 100 % de su jornada puedan ausentarse de sus puestos para ejercer sus actividades privadas como por ejemplo su Portavoz, la Sra. García Ramos, a quien usted va a permitir seguir ejerciendo sus trabajo como Abogada a las mismas personas que atiende en su despacho, o al Sr.

Piñero, que podrá llevar expedientes de ahorro energético al mismo tiempo que es el concejal de alumbrado en este Ayuntamiento.

Pero ahondado más en el asunto, esto es mucho más grave si encima leemos el informe de intervención, que certifica que no existe crédito suficiente para pagarle su sueldo, y que va a sacar el dinero de las plazas vacantes que existen en la RPT municipal, y de la de partidas dedicadas a la creación de empleo. El aumento de su sueldo va a impedir que haya plazas que no salgan y contratos a personas desempleadas que no se puedan hacer.

¿Le parece a usted esto coherente? A nosotros no, y a la ciudadanía tampoco.

Por eso nuestro voto va a ser No. Está claro.

Usted va a cobrar de lo público y lo privado. Y sus concejales también.

Una alcaldía necesita dedicación 24 horas. Y usted no lo va a hacer. Ni sus concejales tampoco.

Cuando un trabajador público solicita la compatibilidad se le retienen una parte importante de sus complementos, Ustedes no lo van hacer, cobra igual el que trabaja fuera que el que no.

Por todo ello, no apoyamos su propuesta, NUESTRO VOTO ES NO”.

Concede el señor Alcalde la palabra a la portavoz del partido Ciudadanos, doña Isabel García Ramos, quién expone que le sorprende el cambio de criterio del Partido Socialista respecto a las críticas vertidas sobre la dedicación del Alcalde aprobada en la pasada sesión, ya que, cuando efectivamente ha decidido aquel renunciar a sus labores como ingeniero, tampoco están conforme.

Por otra parte, saca la edil a relucir la exclusividad del señor Roperero en la Diputación Provincial de Badajoz que simultaneaba con la permanencia diaria en la alcaldía de Villafranca.

Defiende la concejal portavoz las retribuciones asignadas a la alcaldía de esta localidad manifestando que está en el tramo aprobado para una población de estas características por el Real Decreto-Ley de 21 de diciembre del 2018; además, en consonancia con las retribuciones de los ediles de localidades extremeñas de magnitudes parecidas a Villafranca; así cita los 47759 € que ingresa al alcalde de Castuera, los 46000 € del alcalde de Villanueva, los 45000 € del alcalde de Montijo, los 50000 € del alcalde de Coria, los 35000 € del primer teniente de alcalde de Jerez de los Caballeros, o los 37000 € del alcalde de Gadiana del Caudillo.

Respecto al asunto de la compatibilidad de los cargos electos considera la edil que éste no es un punto que haya que tratar, al no estar incluido en el orden del día.

Acto seguido concede el señor Alcalde, don José Manuel Rama Moya, su turno de intervención al portavoz del Grupo Municipal Popular, don Manuel Piñero Lemus, quien defiende su honorabilidad en el ejercicio de su profesión liberal y en el desempeño de su cargo como concejal.

En su exposición saca a relucir el salario que ingresaba la anterior secretaria del señor Roperero, así como la situación actual de dedicación exclusiva de éste en la tercera vicepresidencia de la Diputación Provincial de Badajoz, de la que ingresa 63000 € más costes de seguridad social.

Por último, cierra su exposición el edil rogando a los portavoces de la oposición que no hagan trilerismo con los números ya que se han citado las retribuciones de alcaldes de municipios de inferior población que Villafranca, tales como Hornachos, Monesterio o Los Santos de Maimona.

Concede un turno de réplica el señor Alcalde al portavoz del Partido Socialista, don Joaquín Rodríguez Soler, quién replica que el señor Alcalde sigue manteniendo su dedicación exclusiva compaginada con labores agrícolas y

opina que en este acuerdo se debaten dos cuestiones distintas, por un lado el sueldo y por otro la compatibilidad.

Argumenta el señor Rodríguez Soler en descargo del salario devengado por la anterior secretaria del Alcalde, alegando que el mismo incluía una partida importante de antigüedad.

Réplica la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, doña Isabel García Ramos, que la compatibilidad del Alcalde otorgada en la pasada sesión lo es con actividades marginales en el sector agrario.

Réplica el señor Piñero Lemus en su turno de intervención que muchas veces se pierde más dinero en la mala gestión que por los sueldos, citando cuestiones puntuales acaecidas durante el gobierno socialista.

Solicita la palabra por alusiones el señor Roperio Mancera accediendo a ella el señor Alcalde don José Manuel Rama Moya, manifestando el primero que parece que el gobierno está obsesionado con su persona.

Cierra el debate el señor Alcalde, don José Manuel Rama, para exponer que recién llegado al ejercicio de su cargo portaba mal la información respecto a las posibilidades de compaginar su ejercicio profesional en el sector privado y el desempeño de su cargo público, pero, una vez aclarado el mismo, ha decidido renunciar al ejercicio de la actividad de ingeniería en el sector privado desempeñando única y exclusivamente tareas marginales de gestión en el campo.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Resultando que, por el pleno de esta corporación, en sesión de fecha 26 de junio de 2019, se aprobó el régimen de régimen de dedicación exclusiva, retribuciones e indemnizaciones a miembros corporativos y declaración de incompatibilidad, aprobándose la de esta Alcaldía en la cantidad de 33.000 euros brutos anuales, pagaderos en 14 mensualidades.

Resultando que la retribución de las Alcaldías de las localidades próximas a ésta, cuyos titulares ostentan el desempeño del cargo en régimen de dedicación exclusiva, superan con creces las retribuciones inicialmente fijada a ésta, sin que aquellas presenten inicialmente el mismo grado de complejidad tanto por número de concejales como por tramo de población.

Considerando los límites de las retribuciones de Alcaldes y Concejales para 2019 que vienen determinadas por el art. 18 del RD-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público (EDL 2018/130725), del cual se deducen que la cuantía máxima a aplicar, es de 53.065,30 euros.

Visto el informe de adecuación e idoneidad presupuestaria de la propuesta elaborado por la intervención municipal de fecha 8 de julio de 2019.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con los votos a favor de los Grupos Ciudadanos y Popular y, en contra del Grupo Municipal Socialista, *lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman*, esto es, nueve votos a favor y ocho en contra, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos

PRIMERO.- Acordar la modificación de las retribuciones fijadas para el régimen de dedicación exclusiva a jornada completa de la Alcaldía de esta localidad, quedando fijada en la cantidad de 45.000,00 euros brutos anuales, pagaderos en 14 mensualidades.

SEGUNDO.- A tales efectos, dese traslado a la Intervención Municipal a efectos de elaborar la/s modificación/es de créditos que procedan, así como al departamento de personal para su reflejo en las liquidaciones salariales que sean oportunas.

VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, en su sesión de fecha 17 de julio del año en curso.

Concede el señor Alcalde don José Manuel Rama Moya un turno de intervención a uno de los portavoces del Grupo Municipal Socialista, en este caso a don Lorenzo García Mateos, quién expone que la cuestión del horario implica problemas de fondo y de forma; respecto a la forma, alude el edil a la programación electoral del grupo ciudadanos, en la que estos defienden la participación ciudadana, indicando a este respecto el señor portavoz que poca garantía de participación ciudadana es no fijar una fecha cierta del Pleno que facilite la asistencia del público, por lo que pide la retirada de este punto en el orden del día. Alega el edil portavoz que con esta propuesta que ahora se debate se está limitando la posibilidad de que los concejales fijen su agenda, y que el público pueda asistir a los plenos.

Interviene en su turno de palabra doña Isabel García Ramos, portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, para exponer que existe un motivo claro para la propuesta que se somete a aprobación, qué es, precisamente, no encorsetar ninguna fecha; y alega que cómo es posible que al Partido Socialista se le haya de presumir buena fe para buscar el consenso de las fechas y el nuevo equipo de gobierno no; cuando lo cierto es que de los dos plenos que se han celebrado hasta el momento en esta corporación ambos han visto cambiada su fecha por peticiones expresas del grupo de la oposición. Replica a la alegación relativa a la asistencia de la ciudadanía a los plenos, exponiendo que precisamente se pretenden celebrar los plenos en horario de tarde, cuando todo el mundo ya haya terminado su jornada laboral, y no como lo hacía el Partido Socialista por las mañanas, para facilitar dicha asistencia.

Interviene en un segundo turno de palabra el señor Piñero para exponer que el Partido Socialista fue aún todavía más vago en la fijación de la periodicidad estableciendo un pleno al mes.

Réplica el señor García Mateos portavoz adjunto del Grupo Municipal Socialista que este asunto no es una cuestión de buena fe sino de organización.

Toma la palabra doña Isabel García Ramos portavoz del Grupo Municipal ciudadanos para recordar que a lo largo de la legislatura socialista no se estableció fecha concreta, por lo que se pregunta si antes no había agenda de los concejales y ahora sí; y afirma que la buena fe no solo se le presume al nuevo gobierno, sino que ya han dado buena muestra de ella al haber cambiado las dos fechas de pleno por la agenda del señor Roperó.

Cierra el debate el señor Alcalde don José Manuel Rama Moya para exponer que con esta propuesta se flexibiliza llegar a un acuerdo consensuado en la fijación de los plenos, y que no existe otra intención que esa.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Resultando que el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 26 de junio de 2019, se acordó la periodicidad de las sesiones ordinarias plenarias la de una todos los últimos jueves del mes natural, y considerando las dificultades que pueden surgir a la hora del cumplimiento estricto de dicho acuerdo, teniendo en cuenta la realidad de la gestión municipal y en aras de una mayor agilidad que se amolde a las exigencias de eficacia y eficiencia que demanda la resolución de las cuestiones planteadas a este órgano de gobierno, se propone la modificación de la misma

Considerando lo prevenido en el art. 78.1 del real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con los votos a favor de los Grupos Ciudadanos y Popular y, en contra del Grupo Municipal Socialista, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, nueve votos a favor y ocho en contra, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos

Primero.- Determinar, como periodicidad en la celebración de sesiones *ordinarias* del Pleno, la de una en *la segunda quincena de cada mes natural*, excepto en el mes de agosto, siendo de tal carácter la que se convoque como tal dentro del citado período, y salvo que la Junta de Portavoces considere que no hay temas suficientes y relevantes para celebrar un Pleno.

Segundo.- El horario será preferentemente por la tarde noche.

VII.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO LOCAL DEL DEPORTE.

El Sr. Alcalde toma la palabra para comunicar que el presente asunto se retira del orden del día.

VIII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Promoción Económica, en su sesión de fecha 17 de julio del año en curso.

Concede el señor Alcalde el turno de intervención a la portavoz socialista doña Francisca Matamoros García quién considera un desacierto suprimir la partida de 400000 € con destino a la construcción de viviendas para jóvenes, criticando la decisión del gobierno municipal de trasladar la Jefatura de la Policía Local, poniendo en cuestión el destino pretendido, ya que en el edificio del antiguo Centro de Salud se imparten cursos de formación para lo que fue necesario homologar las aulas.

Prosigue la edil preguntando si se ha tenido en cuenta para este nuevo destino a los trabajadores municipales y si se han negociado con la representación sindical sus condiciones. Opina la portavoz socialista que el cambio de las dependencias responde a un capricho personal del Jefe de la Policía Local constituyendo una ocurrencia al carecer de proyectos y de estudios.

Asimismo, considera la edil que el mejor destino para la ampliación de la biblioteca era el propuesto por la anterior corporación, esto es, el edificio expropiado al señor José Bono ya que la plaza del Corazón de María adolece de tan buenas comunicaciones y acceso.

Interviene la señora portavoz del Grupo Municipal ciudadanos doña Isabel García Ramos para defender la iniciativa del traslado de la Jefatura de la Policía Local que no responde a ninguna compra de ideas al jefe de la Policía Local, sino a un informe de necesidades debidamente justificado que se apoya en las malas condiciones de las mujeres miembros del cuerpo que no disponen de taquillas personales, al deficiente estado de los vestuarios, a las deficientes condiciones de los calabozos, en los que no existe garantía de derecho a intimidad de los retenidos y a la imposibilidad de recibir denuncias en un despacho con intimidad por las víctimas de la violencia de género; en definitiva cuestiones debidamente motivadas.

Confirma la edil portavoz y al tiempo concejal de Personal que evidentemente se ha hablado con el colectivo afectado, habiéndose recibido la preocupación de éste por las grandes carencias en la actual ubicación de la Jefatura de la Policía Local. Considera que la mejor solución es la que ahora se propone y que efectivamente llevará aparejado un cambio de los calabozos; confirma que en ningún momento se dejará desprotegido a los trabajadores del edificio municipal.

En cuanto a la cuestión de las viviendas sociales expone la edil que no estaba redactado el proyecto ni justificada la adecuación de su ubicación en cuanto a distancias al picadero. Considera que la política más razonable en materia de vivienda es insistir en la terminación de las viviendas que la comunidad autónoma tiene paralizadas en la zona de La Herrera, actuación a la que hay que dar prioridad antes que otras necesidades.

Prosigue la portavoz de ciudadanos con el asunto de la piscina pública informando que a tenor de la documentación aportada por los técnicos municipales la piscina viene perdiendo un millón y medio de litros de agua diarios constituyendo una actuación urgente.

Respecto al asunto de la biblioteca expone la edil que es necesario poner en valor la casa sita en la plaza del Corazón de María con destino al Mueso del Folklore cedida hace un año y que se encuentra abandonada y en estado de ruina.

Incide también en que se han visto obligados a dotar los 100000 € para el salón de actos del Pilar; no obstante, denuncia la inactividad del gobierno socialista e informa de que son conocedores de que se va a perder la subvención de 120000 € solicitada a la Delegación del Gobierno, ya que la misma se tramitó sin tener la titularidad del suelo.

Acto seguido concede el señor alcalde don José Manuel Rama Moya el turno de intervención al portavoz popular don Manuel Piñero Lemus quién insiste en la cuestión de las 31 viviendas paralizadas por la Junta de Extremadura, siendo razonable detraer los 400000 € que el gobierno de la anterior corporación había destinado a construcción de viviendas para jóvenes, ya que lo procedente es reanudar la obras en curso.

Defiende el señor Piñero el traslado del edificio policial para dar un mejor servicio por razones objetivas que, aunque ya expuestas, vuelve a citar, cómo son el espacio, la intimidad, el cumplimiento de la Ley de Violencia de Género, la dotación de aire acondicionado, y la mejora de la seguridad de calabozos, entre otros.

Defiende el señor Piñero la dotación de 200000 € para la obra de la biblioteca si bien considera oportuno destinarla a la mejora y puesta en valor del edificio donde actualmente se ejecuta la obra de la Oficina de Turismo; edificio que lleva 10 años cerrado y que es pastizal de ratas y palomas.

Considera oportuno el señor Piñero la inversión en el desarrollo de la segunda fase de la Casa de la Música y alude igualmente a la necesidad de mantener las instalaciones, citando expresamente el asunto de la piscina y el despilfarro que supone la pérdida de agua.

Defiende el mantenimiento de 50000 € en alumbrado y de 100000 € para mejora de vías públicas.

Concede el señor Alcalde un turno de réplica la portavoz socialista doña Francisca Matamoros quién pregunta si se ha negociado en la mesa de personal el traslado de los efectivos de la Policía Local y pregunta a la edil de Ciudadanos si la seguridad a la que se refiere va a ser seguridad privada.

En la réplica doña Isabel García Ramos defiende el traslado del cuerpo de la Policía Local y respecto al servicio de vigilancia le indica a la señora Matamoros que en su momento se le dará conocimiento de toda la documentación y de toda la actuación que se haga.

Réplica el señor Piñero que, en el antiguo Centro de Salud, aunque constituya un edificio homologado para la impartición de cursos de formación, hay aulas suficientes sin detrimento de dicha homologación y recuerda que hay otro edificio anexo de la Casa de la Cultura.

Solicita la palabra el señor Roperio Mancera alegando la existencia de alusiones a su persona en las anteriores intervenciones.

Contesta el señor alcalde que no le concede el turno de alusiones ya que éste ha dejado pasar su turno de

intervención en favor del resto de los portavoces de su grupo.

Insiste el señor Ropero arguyendo la existencia de los artículos 64 y 91 del Reglamento Orgánico Municipal.

El señor Alcalde don José Manuel Rama Moya no le concede la palabra al señor Ropero por los motivos anteriormente expuestos.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Tras el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 29 de abril de 2019, mediante la que se aprobó el destino del superávit presupuestario proveniente de la liquidación del ejercicio 2018, a financiar Inversiones Financieramente Sostenibles, tras la aprobación del Real Decreto-Ley 10/2019, de 29 de marzo, por el que se prorroga para 2019 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles, aprobándose para ello el Expediente de Modificación de Crédito 1/2019 11, bajo la modalidad de Créditos Extraordinarios.

Vistas las inversiones que se incluyeron en el expediente, y existiendo la necesidad de ejecutar nuevas inversiones no previstas en el presupuesto, necesarias y convenientes realizar e iniciar su ejecución en el mayor breve plazo de tiempo, no debiéndose demorarse en el tiempo, ya que en el presente existe la oportunidad, necesidad y posibilidad de financiarlos con el superávit surgido de la liquidación del ejercicio 2018, tras la aprobación del Real Decreto-ley 10/2019, de 29 de marzo,

Visto los Informes de la Intervención, emitido con fecha 23 de abril, que obra en el expediente inicial, así como el emitido, como continuación al mismo, el emitido con fecha 9 de julio

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con los votos a favor de los Grupos Ciudadanos y Popular y, en contra del Grupo Municipal Socialista, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, nueve votos a favor y ocho en contra, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Expediente de Modificación de Créditos núm. 1/2019 11, bajo la modalidad de Créditos Extraordinarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplic. Presup.	Denominación	Importe
1321.61913	Reforma Edificio Municipal: Nueva Ubicación Policía Local	100.000,00
332.62208	Construcción Biblioteca Municipal	200.000,00
333.62210	Construcción 2ª Fase Instalaciones Casa Música	100.000,00
323.62209	Construcción Salón Actos Colegio Pilar	100.000,00
165.61911	Reposición y Mejoras en Alumbrado Publico	50.000,00
153.60911	Inversión en Vías Públicas e Infraestructuras	100.000,00
3421.61910	Reparación y Adecuación Piscinas Municipales	200.000,00
333.61912	Mejoras en Varios Edificios Municipales	50.000,00
	TOTAL	900.000,00

Dichos gastos se van a financiar de conformidad con el artículo 177.4 del TRLRHL y artículo 36.1 y 2 del Real Decreto 500/1990 con los siguientes recursos: Remanente Líquido de Tesorería, siendo el detalle en el estado de ingresos el siguiente:

Conc. Ingreso.	Denominación	Importe
870.00	Remanente de Tesorería. Para Gastos Generales	900.000,00
	TOTAL	900.000,00

JUSTIFICACIÓN

La realización del expediente de modificación de crédito está justificada en:

- I. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la conveniencia de no demorarlo a ejercicios posteriores, tal y como ha quedado reflejado en la providencia de la Alcaldía, siendo este de interés general para nuestra localidad, debido a que son inversiones que llevarán a favorecer los servicios municipales de seguridad y orden público, a ampliar los espacios culturales, formativos, de esparcimiento, de participación ciudadana y educativos en nuestra localidad, mejoras en las instalaciones deportivas, a invertir en la mejora, reposición y conservación de instalaciones eléctricas, vías públicas, edificios municipales e infraestructuras urbanas.
- II. La inexistencia o insuficiencia de créditos en el estado de gastos del presupuesto destinados a estas finalidades, así como la posibilidad de financiar inversiones consideradas financieramente sostenibles, en el presente ejercicio, de acuerdo con lo dispuesto en el RDL 10/2019, de 29 de marzo, en la LESPSF, en la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el superávit presupuestario correspondiente al año 2018, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del mencionado RDL.

TERCERO.- Exponer el presente acuerdo al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

IX.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA A EJECUTAR LAS OBRAS DE INSTALACION DE UNA PASARELA ENTRE EL CEIP SATA M^a CORONADA Y LA PLAZA DE SAN MARCIAL

Por D^a. Ana Isabel Mayo Verjano, en calidad de Portavoz suplente del Grupo Municipal Socialista, se procede a la lectura de la Moción con R.E. nº 4503 de fecha 11 de julio de 2019, puesta a disposición de los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y cuyo tenor es el siguiente:

“Siendo conocedores de los problemas de seguridad y accesibilidad que existen en el puente que se encuentra en la calle Zurbarán, en la cercanía del mercado de abasto y colegio Público Santa María de la Coronada, que tiene escaso acerado y un firme irregular.

Durante la pasada legislatura, se llevaron a cabo distintas acciones con Confederación Hidrográfica del Guadiana, encaminadas a la construcción de una pasarela que uniese la entrada del Colegio Santa María de la Coronada con la Plaza de San Marcial, con el fin de mejorar el acceso al colegio y mejorar la seguridad del alumnado a dicho centro.

Nos consta, que desde la CHG se iniciaron los trámites necesarios para llevar a cabo esta actuación, habiéndose iniciado la redacción del proyecto y otras medidas necesarias para la consecución de tan importante obra para la ciudad de Villafranca de los Barros.

A fecha de hoy, no tenemos constancia de en qué situación se encuentra dicho proyecto.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente MOCION:

1. Instar al Ayuntamiento de Villafranca a que lleve a cabo las gestiones oportunas ante la CHG, que permitan la consecución de las obras proyectadas y presupuestas de construcción e instalación de una pasarela flotante que comunique el Colegio Sta. María de la Coronada con la Plaza de San Marcial.

2. Instar a la CHG a que estas obras se realicen en la época estival en la que nos encontramos, para así no entorpecer la entrada y salida de los alumnos una vez se inicie el curso escolar."

Interviene don Manuel Piñero Lemus portavoz del Grupo Municipal Popular para informar que recientemente ha mantenido una reunión con la presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadiana acompañando al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, habiendo sido recibido por don Samuel Moraleda que le ha manifestado expresamente todo el apoyo de aquel organismo autónomo para el estudio de la actuación, al tiempo que le ha confirmado que no existe proyecto y que la Confederación Hidrográfica del Guadiana no aportará cantidad alguna a los 200000 € en que se valora la actuación.

Dadas estas explicaciones y la limitación presupuestaria, considera el señor Piñero que están hechas las gestiones por la que se interesa la moción y, por lo tanto, su grupo municipal vota en contra.

Interviene acto seguido doña Isabel García Rama portavoz del Grupo Municipal ciudadanos quién alude en primer lugar a cuestiones de forma, citando el artículo 82 del ROF que indica que solo se pueden incluir en el asunto del orden del día acuerdos previamente dictaminados, salvo expresa declaración de urgencia; considerando que este asunto que ahora plantee el Partido Socialista no es urgente, a la vista de la existencia de un informe fechado el 19 de junio del 2018 en el que ya se reconocía la necesidad de realizar un estudio geotécnico de la zona antes del dimensionado de la actuación en el canal, por lo que no entiende cuáles son las prisas que ahora tiene el grupo municipal de la oposición.

Réplica la portavoz socialista doña Anabel Mayo que no le queda claro el posicionamiento de los grupos del gobierno a la vista de la certeza de que el puente en calle Zurbarán supone un peligro para los alumnos del colegio y las familias que los acompañan.

Responde en su réplica el señor Piñero indicando que si le preguntan por su conformidad con la actuación, la respuesta es favorable, no obstante, el contenido de la moción ha sido instar gestiones que ya están efectuadas, por lo que mantiene su voto en contra.

En similares términos se manifiesta la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, señora García Ramos, quien afirma que ya se ha instado a la Confederación Hidrográfica del Guadiana y se ha recibido la negativa a aportar dotación económica, si bien confirma su preocupación por la seguridad de los menores, pero al tiempo deja relucir que el colegio lleva construido 52 años y que ha habido gobierno socialista para actuar.

Cierra el debate el señor Alcalde don José Manuel Rama Moya quién considera la moción socialista a destiempo y confirma la reunión mantenida el pasado día 9 de Julio de los corrientes con el Presidente de Confederación Hidrográfica del Guadiana. Expone el Señor Rama que no entiende el interés del Grupo Municipal Socialista por este asunto en estos momentos, cuando el anterior gobierno tuvo ocasión de reservar a la oportuna dotación al aprobar el remanente.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos de la MOCION se inicia la votación en los siguientes términos.

Sometido la Moción a votación, el Ayuntamiento Pleno la RECHAZA, con los votos a favor del Grupo Municipal Socialista y en contra de los Grupos Municipales Ciudadanos y Popular, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, ocho votos a favor y nueve en contra.

X.- MOCION GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS A INICIAR LAS OBRAS NECESARIAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA BIBLIOTECA EN LAS INSTALACIONES EXISTENTES FRENTE A LA CASA DE LA CULTURA

Por D^a. Miriam García Cabezas, en calidad de Portavoz suplente del Grupo Municipal Socialista, se procede a la lectura de la Moción con R.E. nº 4504 de fecha 11 de julio de 2019, puesta a disposición de los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y cuyo tenor es el siguiente:

"El Ayuntamiento de Villafranca de los Barros adquirió recientemente el inmueble situado frente a la Casa de Cultura de nuestra ciudad, una vez llegado a un acuerdo económico con los propietarios del mismo.

Esta inversión del pueblo de Villafranca se llevó a cabo con la firme propuesta de ampliar el complejo cultural existente en la zona, donde ya se encuentra la Casa de Cultura y la Casa de la Música.

Como todos sabemos, el edificio adquirido está destinado a la construcción de una nueva biblioteca pública, que descongestione de público la ya existente en la casa de cultura actual, siendo esto una reivindicación de los usuarios de las instalaciones existentes.

El anterior equipo de gobierno, aprobó en Pleno de 29 de abril de 2019, una partida presupuestaria destinada a iniciar las obras necesarias para llevar a cabo la construcción de la nueva biblioteca, por importe de 200.000 €.

Una vez constituida la nueva corporación municipal, entendemos que es necesario por el interés general que esta obra tiene para Villafranca de los Barros, se inicien la construcción a la mayor brevedad posible.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente MOCION:

1. Instar al Ayuntamiento de Villafranca a que lleve a cabo las acciones necesarias para iniciar las obras de construcción de la nueva biblioteca municipal, que dé cobertura a la demanda existente entre los usuarios de las actuales instalaciones."

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular señor Piñero para dejar constancia de la posición de su grupo respecto a la necesidad de poner en valor los edificios abandonados.

Por parte de la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, señora García Ramos, se defiende la necesidad de la biblioteca, pero en otra ubicación.

Replica la portavoz socialista doña Miriam García Cabeza que la cultura se debe realizar en un espacio concreto con comunicaciones y próximos a los núcleos en los que se desarrollan otras actividades del ámbito cultural considerando ésta la mejor ubicación para la más adecuada interacción y gestión cultural; saca a relucir la cercanía de la Sala Infantil para exponer que debe estar próxima a la biblioteca para crear la referencia del hábito lector de los menores en el paso de la niñez a la adolescencia.

Considera la edil socialista que la ubicación propuesta por su grupo mejoraría la gestión de los recursos humanos tanto en servicios de limpieza e infraestructura como de coordinación, y daría la posibilidad del feedback del sector cultural.

Considera que la biblioteca se merece un diseño adecuado a las tendencias del siglo XXI con espacios amplios de gran luminosidad, innovación tecnológica, con espacios de creación compartidos; y así fue cómo desde la anterior corporación se trasladó a la oficina técnica en innumerables visitas efectuadas al edificio.

Por último, considera la edil que sería desaprovechar una inversión de 500000 € que ha costado la expropiación, sintiéndose obligada como político a devolver a la ciudadanía el esfuerzo inversor en materia de cultura.

Réplica el señor Piñero Lemus, portavoz popular, que sin duda alguna el edificio adquirido al señor Bono Palmero será destinado a fines culturales y próximamente se dará cuenta del proyecto cultural elegido.

Confirma la edil portavoz de Ciudadanos, doña Isabel García, que el gobierno municipal no abandonará ningún proyecto cultural.

Cierra el debate el señor Alcalde, don José Manuel Rama Moya, para manifestar su conformidad con la puesta en valor de la inversión en la denominada Casa del Folklore extremeño sita en la plaza del Corazón de María.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos de la MOCION se inicia la votación en los siguientes términos.

Sometido la Moción a votación, el Ayuntamiento Pleno la RECHAZA, con los votos a favor del Grupo Municipal Socialista y en contra de los Grupos Municipales Ciudadanos y Popular, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, ocho votos a favor y nueve en contra.

XI.- MOCIONES POR VIA DE URGENCIA

De conformidad con lo establecido en el art. 97.3, y por remisión del mismo, en el art. 91.4, ambos del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno, por razones de urgencia, las Mociones que seguidamente se transcriben, no incluidas como asuntos en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tienen cabida en el punto de Ruegos y Preguntas.

A.- INSTANDO A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO A ACOMETER DE MANERA URGENTE LAS OBRAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL GIMNASIO DEL CEIP SANTA MARÍA DE LA CORONADA.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Manuel Piñero Lemus, se presenta moción de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento Orgánico y Funcional del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, sometiendo a la consideración del Pleno la urgencia de la moción cuyo tenor es el siguiente:

"A petición de la Concejalía de Urbanismo, Obras Infraestructuras y Medioambiente, los Servicios Técnicos Municipales han elaborado un informe sobre las deficiencias observadas en el gimnasio del CEIP Santa María de la Coronada.

En dicho informe se da cuenta del estado en el que se encuentran los paneles de cemento y madera prensada de dimensiones 1,25x2,60 m y 2,5 cm de espesor, que revisten interiormente las paredes del citado gimnasio, los cuales presentan en unos casos roturas en las esquinas donde se sitúan los tornillos de anclaje y otros presentan fisuras importantes en las mismas zonas.

A juicio de los servicios técnicos de este Ayuntamiento los movimientos de la estructura auxiliar, unidos a la rigidez de las sujeciones, causan la rotura de las placas en esos puntos.

Y a lo que añaden la advertencia del peligro del colapso y caída de las citadas placas, pudiendo provocar daños a los ocupantes del recinto, recomendando por tanto la no utilización del gimnasio hasta que se proceda a su reparación, por no reunir las condiciones de seguridad necesarias.

Por otro lado, se tiene conocimiento de la intención por parte de la Consejería de Educación y Empleo, de elaborar un proyecto donde se resuelven las deficiencias de centro educativo entre las que se encuentran las observadas en el gimnasio, pero aún están en fase de redacción del proyecto y su ejecución llevaría meses, y por tanto se mantendría el gimnasio fuera de servicio durante gran parte del próximo curso escolar que se inicia el próximo mes de septiembre.

Desde este Ayuntamiento se ha dado traslado del informe técnico a la Sra. Consejera de Educación y Empleo, al Sr. Secretario General de Educación y al Sr. Director del CEIP Santa María de la Coronada.

*Por ello, el firmante de la presente moción de urgencia propone al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación de los siguientes **ACUERDOS***

1. Instar a la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura a que acometa de manera urgente las obras necesarias para garantizar la seguridad de los ocupantes del gimnasio del CEIP Santa María de la Coronada, de tal manera que la citada instalación pueda estar operativa de cara al inicio del próximo curso escolar.

2. Instar a la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura a que mientras no acometa las obras de reparación necesarias, se proceda a la clausura del citado gimnasio."

Al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del mencionado R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, con antelación al debate y votación de la Moción que arriba se transcribe, se somete al Ayuntamiento Pleno la consideración sobre la apreciación de la urgencia declarándose ésta, **por unanimidad de los miembros que de hecho componen la Corporación, con el voto a favor de los Grupos Socialista, Ciudadanos y Popular**, y, por tanto, con la mayoría prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al que se remite el art. 83 del R.O.F., es decir, mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, habilitándose, así, el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Concede el señor Alcalde su turno de intervención al portavoz socialista don Joaquín Rodríguez Soler quién considera que el gobierno municipal tiene una doble vara de medir en función de a quien corresponda hacer la aportación económica, y a estos efectos indica al señor Piñero que debería obligar al Ayuntamiento a pringarse y hacer alguna aportación con el objetivo de que por lo menos no se cierre el gimnasio ante la inminente apertura del curso escolar y que no se le eche el muerto a la Junta de Extremadura; a estos efectos le recuerda que en el reciente acuerdo de fijación de los remanentes de tesorería han tenido la oportunidad de poner dinero a este fin.

Toma la palabra el señor Piñero, portavoz popular y el tiempo concejal delegado de obras, para informar que las primeras fisuras en las paredes de revestimiento del gimnasio datan del año 2010, durante la legislatura de la Corporación Socialista, y afirma que, si la Comunidad Autónoma no cumple con la adjudicación de la obra, cuyo proyecto ya está redactado y tendría que adjudicar por vía de urgencia, aquí está el nuevo gobierno para ejecutar las actuaciones que sean procedentes.

Interviene acto seguido doña Isabel García Ramos portavoz del Grupo Municipal ciudadanos quién saca a relucir que el anterior Gobierno socialista tapó las grietas con silicona.

Replica don Joaquín Rodríguez Soler, a la sazón concejal delegado de obras en la anterior corporación, para informar que han sido muchas las actuaciones que se han realizado en ese colegio, y en todos los colegios de la localidad, y que él personalmente se ha encargado de acompañar a los contratistas habiéndose subido a escaleras y a tejados pero que como no es experto en materia técnica no sabe si lo han hecho bien o no.

Cierra el debate el señor Alcalde, don José Manuel Rama Moya, para informar que la Comunidad Autónoma ya tiene redactado el proyecto tras los estudios realizados en las obras de seguridad que requieren el gimnasio y, por lo tanto, es la administración que más pronto puede actuar.

Finalizadas las intervenciones y sometidos los acuerdos a votación, **el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con los votos a favor de todos los presentes, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, diecisiete votos a favor, para la adopción de los siguientes acuerdos:**

Primero.- Instar a la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura a que acometa de

manera urgente las obras necesarias para garantizar la seguridad de los ocupantes del gimnasio del CEIP Santa María de la Coronada, de tal manera que la citada instalación pueda estar operativa de cara al inicio del próximo curso escolar.

Segundo.- Instar a la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura a que mientras no acometa las obras de reparación necesarias, se proceda a la clausura del citado gimnasio.

XII.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Sr. Alcalde se procede a dar contestación a las preguntas formuladas por el Grupo Municipal Socialista, mediante escrito presentado con fecha 15 de julio de 2019, con R.E. nº 4557, cuyo tenor es el siguiente:

"PREGUNTAS:

1.- Somos conocedores que se están produciendo cambios en la estructura del personal municipal. ¿Están estos cambios siendo negociados y consensuados a través de la mesa de negociación de personal del Ayuntamiento? De conllevar estos cambios modificaciones retributivas, ¿se han solicitado los pertinentes informes a la intervención municipal?

Los cambios que se han producido son meros cambios organizativos, que están dentro de la potestad autoorganización municipal por tanto no necesitan negociación sindical, si bien se le dará traslado.

Hasta el momento no ha habido modificación retributiva alguna, que no se derive directamente de las funciones del puesto.

Filo: reincorporación al servicio activo sin negociación, con reconocimiento de todos sus derechos económicos.

Pepi: reincorporación al servicio activo, no se ha modificado su puesto simplemente la ubicación de su destino.

Miguel Ángel García: nunca ha estado adscrito al museo, simplemente un decreto de productividad y sigue en su mismo puesto en la RPT.

2.-Este grupo presentó el pasado 24 de junio escrito solicitando información sobre la relación contractual de D. José Antonio Flores Franganillo con este ayuntamiento pues somos conocedores que ha mantenido distintas reuniones con clubes y entidades deportivas en calidad de Coordinador General de Deportes. En su respuesta del pasado 3 de julio nos indica que José Antonio Flores Franganillo no tiene relación contractual con este Ayuntamiento y que el puesto de Coordinador de Deportes se encuentra vacante. Conocemos que en la actual RPT de este ayuntamiento no existe tal puesto ¿Cuándo se ha creado dicha plaza? ¿se ha negociado con las secciones sindicales en la mesa correspondiente?

Una vez cesado el personal de eventual de confianza por usted designado en la anterior corporación el puesto de coordinador ha sido suprimido; ya que como usted bien sabe un ayuntamiento en este tramo de población solo puede tener dos cargos de confianza que ya están ocupados.

La plaza de Coordinador al día de la fecha no existe en la plantilla presupuestaria con la denominación a la que usted se refiere.

3. Este Señor se sigue reuniendo con colectivos deportivos en nombre del Ayuntamiento. ¿A quién representa?. Con la privatización que ustedes pretenden en Villafranca. ¿Este Señor será el Gerente del Patronato, y así tener ocho liberados?

El sr pepe flores no se está reuniendo con nadie en representación del ayuntamiento.

No existe tal privatización, la propuesta futura de constitución de un consejo local de deportes es la de un órgano desconcentrado en gestión directa sin que este órgano vaya a privatizar ningún servicio.

Por otra parte, la futura figura de gerente del consejo local de deportes está sujeta a publicidad, mérito y capacidad a los que se atenderá en el momento de su selección.

4. ¿Cuáles son los motivos por los que el equipo de gobierno decide cambiar la sede de la Policía Local, dejando desprotegidos a los trabajadores del Ayuntamiento y con graves problemas para la vigilancia de los retenidos en el depósito municipal?

En primer lugar, por un criterio de eficiencia y eficacia basados en las reivindicaciones del propio cuerpo de policía de los que usted es conocedor desde hace muchos años.

No se va a dejar desprotegido el ayuntamiento; como mínimo en las dependencias del ayuntamiento siempre habrá un efectivo.

En tercer lugar, el depósito también será trasladado para garantizar las condiciones que aquí no cumple. además de dotar la jefatura de policía de vestuarios femeninos, un despacho para poder presentar con intimidad una denuncia, etc.

RUEGOS

1.- Solicitamos informes de los técnicos municipales de este ayuntamiento sobre la pérdida de agua en la piscina municipal

De su ruego se dará traslado a las concejalías delegadas competentes que le darán cumplida información de las actuaciones que se han llevado a cabo.

2.- Se den instrucciones a la secretaría general de este Ayuntamiento para que a la menor brevedad posible se dé cuenta a través del portal de transparencia de la web municipal, de las declaraciones de bienes de los miembros de la corporación municipal.

Se toma conocimiento y se da traslado a los servicios competentes a los efectos oportunos.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente de la que se extiende la presente acta, por mí el Secretario General, en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, y que ahora se cita, de todo lo cual DOY FE.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la sesión plenaria de fecha 18 de julio de 2019, ordinaria, ha sido transcrita en papel timbrado del estado, Clase 8ª, serie ON, números del 4007430 a 4007429. De lo cual, yo el Secretario, doy fe.

En Villafranca de los Barros, a 12 de noviembre de 2019.

El Secretario General

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral